

**ACTA DE SUSPENSION
CONTRATO DE OBRA**

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	1 de 3

CONTRATO N°:	036 DE 2023.	03 – agosto – 2023.	OBR-SCC-017-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCION PARQUE LINEAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL		
NIT:	901739889-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	LIZETH DANIELA LOZADA GARCES		
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 835.982.745,30)		
ANTICIPO:	50%	\$417.991.372, ⁶⁵	
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:	01 – SEP – 2023		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	038 de 2023	03 – Agosto - 2023	INT-SMC-008-2023
INTERVENTOR:	SITELSA SAS		
NIT:	900934722-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIÓN N°1:	31 – ENE - 2024	UN (01) MES / CERO (\$0,00) PESOS	
SUSPENSION N° 1:	EN TRÁMITE	DOS (02) MESES	
VALOR CON ADICIONALES:	CERO (\$0,00) PESOS		
PLAZO CON ADICIONALES:	CINCO (05) MESES		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	01 – SEP – 2023	50 %	\$417.991.372, ⁶⁵
% DE AVANCE FISICO:	87.19 % / 23 – FEB – 2024		
MUNICIPIO:	PUERTO PARRA, SANTANDER.		

A los **23** días del mes de **Febrero** del año **2024**, los suscritos, UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL, con NIT 901739889-1, representado(a) legalmente por LIZETH DANIELA LOZADA GARCES, como Contratista de Obra, SITELSA SAS., con NIT 900934722-2, representado(a) legalmente por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES, como Contratista de Interventoría y **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Obra N° 036 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el día 03 de AGOSTO de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°036 de 2023, con la firma UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL cuyo objeto es "CONSTRUCCION PARQUE LINEAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER."
2. Que, el día 01 de septiembre de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°036 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que, el día 31 de enero de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE ADICIÓN del Contrato de Obra N°036 de 2023, por un término de un mes.
4. Que el día 21 de febrero de 2024, la firma UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a SITELSA SAS Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°036 de 2023, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - "En el desarrollo del contrato de la referencia se presentaron variaciones en el alcance inicial debido condiciones en el subsuelo, a ajuste en los diseños, a modificaciones en la planimetría del proyecto por las áreas a intervenir, es así que se han ido realizando modificaciones en el alcance, tal como se presentó en el modificadorio 01 del contrato, con posterioridad al mismo y en aras de entregar un proyecto en las mejores condiciones técnicas, estéticas y de funcionalidad la administración municipal ha solicitado ajustes al diseño especialmente en la dotación del mismo y en la definición de aspectos funcionales como son el ingreso a la zona de restaurante y al colegio, es por tanto que ante estas inquietudes se requiere un espacio de concertación con la entidad territorial, que ha estado presta que se realicen los ajustes correspondientes, no obstante requiere un tiempo prudencial tanto para concertar los cambios como para apropiar los recursos correspondientes que se requieren para el nuevo alcance.

Es por lo anterior que amablemente solicitamos una suspensión del contrato por un término de dos meses calendario con el fin de subsanar en términos legales, contractuales y concertar con el municipio para el ajuste indicado".
5. Que el día 22 de febrero de 2024, la firma SITELSA SAS Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°038 de 2023, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - "Que el contrato de obra pública No.036 del 03 de agosto de 2023 se suspende por los motivos expuestos en solicitud hecha por parte del contratista el 21 de febrero de 2024".
 - "Que una vez superadas las motivaciones de la solicitud de suspensión se dé reinicio administrativo, técnico y financiero del contrato de obra".
 - "Que para efectos administrativos se debe pactar un acta de suspensión No.1 para los contratos de obra pública y al contrato de interventoría por un tiempo de dos (02) meses calendario".
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifiesta estar de acuerdo en la presente acta con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Obra N°036 de 2023 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 3

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°036 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION PARQUE LINEAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER.", celebrado entre FONCOLOMBIA y UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL, por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del 23 de FEBRERO de 2024 y hasta el 22 de ABRIL de 2024.

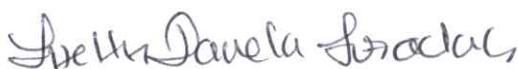
SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

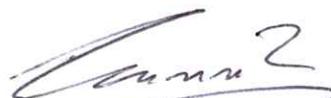
CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°96-44-101183790, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°96-40-101064728, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N°036 de 2023 por quienes intervinieron en ella, a los 23 días del mes de febrero de 2023.



LIZETH DANIELA LOZADA GARCÉS
Representante Legal
UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL
Contratista de Obra



CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES
Representante Legal
SITELSA SAS
Contratista de Interventoría



YODY ANDREA SANTA MARIA QUIROGA
Jefe de la Oficina de Planeación E
Infraestructura
FONCOLOMBIA
Contratante



DANIELA FERNANDA HERNÁNDEZ VARGAS
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA
Contratante